

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 7

Cuaderno No. 167

Año 1818

No. de hojas útiles 2

Autos incompletos y criminales seguidos de oficio contra Marfano Platas y Manuel Camargo, soldados, acusados del delito de homicidio en agravio de una mujer desconocida a quien le infirieron varios cortes con las bayonetas.

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

fsm/.-

CAUSAS PENALES

26-4-73.

GM-A02

CAT. 128

DOC. 179

Fols. 2

1
Son Gov. Polít. y Com. Militar

El desgraciado Mariano Plata Soldado en esta Guarnición, bajo protección de las Armas del Rey Nro. Sr. me relaciono ante la piedad de V.S.^a con el más profundo y sumo ^{to} ~~indign~~ ^q ~~de~~ ^q ~~de~~ y postrado de rodillas; Digo: Que el veinte y uno último pasado de Enero año corriente 1818 en el que estuvimos conduciendo a los Melitatos al Cuartel Real, estando en el comando el Sr. Coronel D.ⁿ Man.^l Quiroga, pero tales fueron mis enormes pecados q.^e cometí contra mi Ciudad en los q.^e me ha sucedido una casual desgracia qual era q.^e habiendo llegado al Pueblo de Boño en una tremenda granizada q.^e descargó en aquel día como era tiempo de lluvias, y recurrido de las incomodidades y traído de vientos y fué me vi obligado yo y mis compañeros a tomar un poco de aguadiente; y al mismo tpo. ocurrimos a una tienda en la Culperia con uno de mis compañeros llamado Manuel Camargo acompañar lo q.^e fuere más necesario p.^a el camino, el q.^l tocó la puerta fuertem.^{te} y el dueño de dha. tienda q.^e fue una muger q.ⁿ enfadada de la violencia de dha. mi compañero, salió a toda furia tratándonos de ladrones y de alcaides a todo p.^a mal de mis pecados y acompañados de tal desgracia cometimos los dos andole piquetas con la rayoneta a aquella pobre muger de que se le dio la muerte;

Nunca ha sido permitida seg.ⁿ en la declaracion. ⁸ ~~expresio~~ q.^e el mayor de los p.^a ⁿ ~~Ord.ⁿ~~ en Son. Gov. on. anterior a 175.^a ~~no~~ tomado la respectiva declaracion en lo q.^e se confiesa la verdad ~~se~~ ^{de} ~~haber~~ sucedido p.^a ~~ca~~ ^{ca} ~~lidad~~ ^{lidad} esta desgracia de cuya hecha nos hallamos presos en este calabozo padeciendo justam.^{te} y guardando prision. ⁸ ~~Amos~~ ^{de} seis meses sin mas ^{lim.^{to}} q.^e con la del ciudad me abtengo ^{insuficiente} ~~maiores~~ ^{maiores} ~~ne~~ ^{ne} ~~sudada~~ ^{sudada} y deidichas; Ocurro e imploro ala benigna Piedad de V.S.^a cuya acreditada atencion p.^a ~~compadecien~~ ^{compadecien} ~~requiera~~ ^{requiera} ~~de mis~~ ^{de mis} ~~pr~~ ^{pr} ~~cion.~~ ^{cion.} ~~o~~ ^o ~~determine~~ ^{determine} lo q.^e fuere en su sup.^o ~~agrad~~ ^{agrad} ~~en~~ ^{en} ~~nombre~~ ^{nombre} ~~su~~ ^{su}

Magestad, Y acreditando mis leales servicios en defensa de V. R. D. n. en los primeros he sido soldado en el Regim. al finado D. Juan de Dios Sanabria Coronel al Exército R. y mi Capitan en la 1.ª Comp.ª D. Ignacio Yurrealde Coronel q.º no hallamos en las acciones en los altos de la Par en la direccion al Mayor Gral. D. Juan Ramirez y en el Regreso a la Gran Ciudad del Cuzco hasta el Cuartel Gral. en Challap.º y concluida la accion en las Cercanías de Chabamba y en la conduccion a los Prisioneros, acota Villaz me quedé enfermo en el hospital q.º desde entonces en tanto en esta Guarnicion = Por tanto

V. S.ª Pido y suplico Reverentem. asi lo determine apiadando de mi padecim. q.º hasta oy nro q.º sea gracia y merced, implorante ala Proteccion de mi amado y adorado Monarca el Rey nro Señor, y lo segundo hasta la discrecion de V. S.ª y p.º ello es.

Maximiano Plataff Manuel Camargo

Quinto E. de Julio de 1778.

No ha lugar a lo q.º solicita, hasta la conclusion de su causa
ala S.ª

Exmo. Señor

Ma: Noviembre 24. de 1818.

M. S. Auditor de Guerra.

(Signature)

Accebal

Mariano Platas, y Man. Camargo Soldados de la Guarnición de esta Villa, como mas haya lug. endro. Postrados los dos de rodillas con la maior humildad y profundo Rendim^{to} Ante la Grandera, y notoria Piedad de V. E. como infelices, y desgraciados Nos, por medio de este memorial Recurso, Decimos: Que haviendose sucedido una casual desgracia ahora nueve meses en el Pueblo de Soopo cercanias de Oruro, y p. la insolencia de una mug. v. aq. io y mi compañero acompañado a v. a. desgracia cometim. dandole piquetazos con la bayoneta de q. se le dio mano. la muerte, pero nunca fue pensada seg. n. con la en la declaracion. q. hoy se halla en el del Sr. Ayud. te. maior de Placa, resta

Decuyo acaecim^{to} nos hallamos presos justam. y guardando prision. careciendo a la precisa mantencion y alim. to. de mi persona de lo q. ocurrimos e imploramos bajo la proteccion a las Armas del Rey Nro. Sr. acuso nombre pidiendo perdon, p. q. la benigna atencion y acreditada bondad a V. E. q. es Sup. on. de los Superiores puede compadecerse de mi padecim. to. y desdichas siendo de su Sup. on. agrado, seg. n. mi merced.

En el Escrito anterior q. presente al Sr. Gov. n. esta li. ha hago presente mis leales servicios amos a quatro años presid. en las acciones contenid. En el qual acompaño p. q. q. to. antes de terminen, y devolviendome este Recurso. Por tanto =

A V. E. Pidiendo y Suplicamos ahi lo p. ver y determine q. sera gracia y merced q. imploramos jurando lo necer. sin procedim. alg. malicia y p. ello &c.

Oruro de. 27. de 1818

Mariano Platas y Man. Camargo

Lima Nov. 26. de 1788.

Quexan enay parte, al Jaid. que conoce
el oficio, para q. libre, las prov. q.
correspondan, al cuado, y naturalera
de ella, en vrs. de este Decreto, q. servira de
bataente de pacho.

Perueta

Canell. Braxos

Mariano de Larria